AÑO 1974.—NUMERO 9 LUNES, 21 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre).....	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

213

Gobierno Civil de Segovia

JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

EDICTO

Por el Patronato de la Fundación de Beneficencia particular "Hospital Santa María Magdalena", instituida en Cuéllar, se instruye expediente para enajenar, en pública subasta notarial, una finca urbana de su propiedad, actualmente en ruinas, sita en la calle de las Escuelas, número 5, de dicha localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, en relación con los artículos 57 y 67 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, por el presente se concede audiencia, por término de quince días, a los interesados en los beneficios de dicha institución, para que, durante dicho plazo, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, que, en su caso, deberán presentar en esta Junta Provincial o en el Patronato de la referida Fundación.

Segovia, 10 de enero de 1974.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

154

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ADMINISTRACION DE RENTAS

NOTIFICACION

Impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública

Conforme a lo establecido por las normas legales que regulan la exacción del impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública, y en particular por la Orden ministerial de 31 de julio de 1967 ("B. O. del Estado" 187), se notifica a todos los propietahios de vehículos que tienen residencia habitual o domicilio social en Segovia, que durante el período comprendido desde la fecha de publicación de esta notificación en el B. O. de la provincia y hasta 31 de marzo próximo, deberán proveerse del distintivo, que tendrán oblgación de exhibir adherido en lugar visible del vehículo, correspondiente al actual ejercicio de 1974, mediante el abono simultáneo de su importe.

Pasado el 31 de marzo incurrirán en sanción los que no lo hubieran obtenido y sólo se despacharán sin ella los vehículos matriculados a partir de dicha fecha, que vendrán obligados a obtenerle dentro de los quince días siguientes a su matriculación.

A tal efecto, se hace saber que, cualquiera que sea el lugar en que se hallen matriculados los vehículos, vienen obligados a obtener el distintivo en esta capital:

a) Toda persona natural que figure incluida en el padrón municipal de vecinos o aquellas otras que tienen la vecindad por razón de su carácter de funcionarios, aun sin estar incluidos en aquel documento.

b) Las personas jurídicas que aquí tengan su domicilio social, según los datos de la tarjeta de identidad fiscal de entidades jurídicas de la Delegación de Hacienda, y aunque los vehículos de su propiedad circulen o presten servicios en otras localidades.

Con el objeto de actualizar y de documentar el padrón, así como realizar eficazmente el registro de expedición de distintivos y en evitación de molestias a los contribuyentes, deberán éstos presentar obligatoriamente en las oficinas, para obtener el distintivo, el cartón o permiso de circulación del vehículo, sin cuyo requisito no podrá obtenerse éste.

Las cuotas anuales que corresponde abonar, según la tarifa fijada por la referida Orden ministerial, son las siguientes:

	Clase	Pesetas
Motocicletas sin sidecar y remolques de turismo	1 reverso	150
Motocicletas con sidecar y motocarros hasta 3,999 HP.	2 reverso	200
Turismos y furgonetas hasta 3,999 HP. (1)	2 anverso	200
Motocarros desde 4 hasta 8,999 HP.	3 reverso	350
Turismos y furgonetas desde 4 hasta 8,999 HP. (1)...	3 anverso	350

	Clase	Pesetas
Remolques industriales hasta 1 Tm. de carga útil	4 reverso	600
Motocarros desde 9 hasta 13,999 HP.	5 reverso	700
Turismos y furgonetas desde 9 hasta 13,999 HP. (1)	5 anverso	700
Remolques industriales de más de 1 hasta 4 Tm.	6 reverso	800
Turismos y furgonetas desde 14 hasta 17 HP. (1)	7 anverso	1.000
Remolques industriales de más de 4 hasta 10 Tm.	8 reverso	1.200
Camiones y vehículos de arrastre de hasta 1 Tm. de carga útil	8 anverso	1.200
Turismos y furgonetas de más de 17 HP. (1)	9 anverso	1.500
Remolques industriales de más de 10 Tm. de carga útil	10 reverso	1.600
Auto-ómnibus hasta 30 plazas y camiones y vehículos de arrastre de más de 1 hasta 4 Tm.	10 anverso	1.600
Auto-ómnibus de más de 30 plazas y camiones y vehículos de arrastre de más de 4 hasta 10 Tm.	11 anverso	2.400
Camiones y vehículos de arrastre de más de 10 Tm. de carga útil	12 anverso	3.200

(1) Furgonetas: Las autorizadas para transportar más de 525 kilogramos de carga útil tributarán como camiones; las habilitadas para transportar más de 9 personas, incluido el conductor, tributarán como auto-ómnibus. Para poder determinar estas circunstancias se reitera la obligación a los propietarios de presentar en la oficina recaudatoria el permiso o cartón de circulación.

Se hace expresa advertencia de que el incumplimiento, o cumplimiento defectuoso de las obligaciones anteriormente señaladas, será sancionada con multa de mil pesetas si se trata de vehículos que estén matriculados con anterioridad al 1 de enero de 1974, o de quinientas pesetas cuando los vehículos se hayan matriculado con posterioridad a dicha fecha, sin perjuicio de exigir el pago con los recargos correspondientes, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Reglamento de Recaudación.

Segovia, 12 de enero de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.

172

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

AMOJONAMIENTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 103 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Pinar", perteneciente al Ayuntamiento de Coca y sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de enero de 1974.—El Ingeniero jefe, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

188

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

10.640 PUESTOS ESCOLARES EN LAS UNIVERSIDADES LABORALES PARA EL CURSO 1974-75

Por resolución de la Dirección General de Promoción Social de 18 de diciembre de 1973, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7-1-74, se convocan pruebas de selección para la cobertura de puestos escolares en Universidades Laborales y sus centros dependientes, para el próximo año académico, de acuerdo con las siguientes

BASES

EN REGIMEN DE INTERNADO: ALUMNOS

Educación General Básica:

—6.º Curso 1.040

Formación Profesional de Primer Grado:

—Curso 1.º 1.035

Formación Profesional Náutico-Pesquera:

—Curso Preparatorio 100

—Mecánicos Navales Mayores 10

Bachillerato General (Ciencias y Letras):

—5.º Curso 2.200

—5.º Curso para Minusválidos 50

Formación Profesional de 2.º Grado:

—Curso 1.º 120

Curso Preparatorio para alumnos procedentes de Oficialía Industrial 125

Estudios Universitarios

Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad Eléctrica:

—Curso 1.º, común para las secciones de Electromecánica Industrial y Máquinas Eléctricas 200

Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad Mecánica:

—Curso 1.º, común para las secciones de Construcción de Maquinaria y Estructuras e Instalaciones Industriales... 140

Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones. Especialidad Equipos Electrónicos:

—Curso 1.º 180

Ingeniería Técnica Industrial Agrícola. Especialidad de Explotaciones Agropecuarias:

—Curso 1.º 40

Arquitectura Técnica:

—Curso 1.º 120

Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad Química Industrial:

—Curso 1.º 100

Profesores de Educación General Básica:

—Curso 1.º (Tendrán preferencia absoluta los alumnos procedentes del sistema de Universidades Laborales que reúnan las demás condiciones de la convocatoria) 45

Ciencias Empresariales:

—Curso 1.º 60

ALUMNAS

Formación Profesional de Primer Grado:

—Curso 1.º 320

Bachillerato General (Ciencias y Letras):

—Curso 5.º 400

Formación Profesional de 2.º Grado:

—Curso 1.º 100

Asistentes Sociales:

—Curso 1.º 35

Ayudantes Técnicos Sanitarios:

—Curso 1.º (Tendrán preferencia absoluta las alumnas procedentes del sistema de Universidades Laborales que reúnan las demás condiciones de la convocatoria) 20

Estudios Universitarios

Profesores de Educación General Básica:

—Curso 1.º (Tendrán preferencia absoluta las alumnas procedentes del sistema de Universidades Laborales que reúnan las demás condiciones de la convocatoria) 60

Ciencias Empresariales:

—Curso 1.º (Tendrán preferencia absoluta las alumnas procedentes del sistema de Universidades Laborales que reúnan las demás condiciones de la convocatoria) 20

EN REGIMEN DE EXTERNADO

También se convocan 3.530 becas en régimen de media pensión, que se mantendrán durante el ciclo académico para las Universidades Laborales y Centros de ellas dependientes.

Podrán concursar a estos puestos escolares los que reúnan los requisitos de edad y estudios previos para cada una de las enseñanzas convocadas y que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

Los beneficiarios de las Mutualidades Laborales del Régimen General de la Seguridad Social; los beneficiarios de las Entidades Mutualistas de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social; los de las Cajas de Previsión y Mutualidades Laborales de Empresa; los de Entidades Mutualistas de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social; los beneficiarios de los trabajadores emigrantes españoles; los de la Confederación Española de Cajas de Ahorro; los beneficiarios de otras Entidades o personas físicas que asuman la cobertura financiera de la beca.

La presentación de instancias finalizará el día 1.º de marzo de 1974, y se facilitarán en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, sita en la plaza del Doctor Laguna, número 4, donde también se informará de los detalles y aclaraciones precisos en relación con esta convocatoria.

Segovia, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

151

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de esta villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 4 de 1973 se tramita menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don David Ponce Antón, contra don Pedro Traba Garrido y su esposa, doña Jesusa Ayuso Esteban, declarados rebeldes, en reclamación y pago de cantidad, en los que se acordó que dejándose sin efecto la celebración de la subasta que venía acordada para el día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, sacarla de nuevo, por primera vez, por término de veinte días, los bienes siguientes, embargados como de la propiedad del demandado, la que se llevará a efecto en el lugar, día y hora que se expresará:

1.º Huerto en el barrio de Santa Cruz, al sitio de la Ermita, de cuatro áreas; que linda, Norte, calle del Mico; Sur, calle que baja del barrio de Arriba; Este, casa de María Mansilla, y Oeste, terreno que sale a la Ermita de San Marcos y Tomás Antón. Sita en Sepúlveda. Tasada pericialmente en diez mil pesetas.

2.º Rústica al sitio de la Lastra del Caño, de una hectárea, setenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas; que linda, al Norte, Julián Horcajo; Sur, peñas de las Escaladas; Este, Melvín Michael Sandersón, hoy Félix Albarrán, y Oeste, lastra de don Nemesio Fernández Carnero. Tasada pericialmente en cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de febrero próximo, a las doce horas, a instancia del actor y sin suplir los títulos de propiedad de las fincas embargadas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Sepúlveda, a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

152

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de esta villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 9 de 1972 se tramitó juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de Híbridos Americanos, S. A., contra don Joseph Dohnann, en reclamación y pago de cantidad, en cuyos autos se acordó dejar sin efecto la celebración de la subasta que venía acordada para el día dieciséis de enero actual, y sacarla de nuevo, por tercera y última vez, sin

sujeción a tipo y por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, consistentes en:

Una finca urbana en el término de Riaza, al pago o sitio de San Andrés, que se compone de dos edificaciones, una destinada a gallinero y la otra a almacén, ambas en construcción, y ocupa un total de dos mil cincuenta y siete metros cuadrados de superficie, de los que corresponden dieciocho metros cuadrados al almacén, trescientos veinticuatro metros cuadrados al gallinero y los restantes mil setecientos quince metros cuadrados al terreno unido; y linda, por el frente, donde tiene su entrada, Este, con camino de acceso a esta finca, otra de don Manuel García Tapia-Hernando y finca de doña Josefa Fuentes; derecha, entrando, Norte, herederos de Montero; izquierda, Sur, de don Manuel García Tapia, y fondo, Oeste, Rasuero.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de febrero próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores que las expresadas fincas se sacan a pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, a instancia del acreedor, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Sepúlveda, a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

166

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, por prórroga, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha he acordado dejar sin efecto la declaración de rebeldía del procesado en el sumario número 16 de 1973, que se instruye por rapto, José María Morales Guerrero, de 19 años de edad, hijo de Manuel y de Concepción, soltero, camarero y natural de Córdoba, en virtud de haber sido habido el mismo, el que fue llamado por requisitoria de fecha 6 de diciembre del pasado año.

Dado en Segovia, a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

189

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

CEDULA DE CITACION

Según está acordado en juicio de faltas 71 de 1973, que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Angel González Encinas, se cita a éste, así como al perjudicado don Luis Fernández Castillejo, que se encuentran en paradero ignorado, a fin de que el día veintiséis de febrero próximo, a las dieciséis horas, comparezcan ante este Juzgado para asistir, con medios de prueba, a la celebración del juicio de referencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El Espinar, dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Lázaro Temprano.

CONCURSOS Y SUBASTAS

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Primera subasta de resinas

A las diecisiete horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del empleado de ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas en el monte número 57-58, de los propios de esta Entidad, correspondiente al año forestal 1974, con arreglo a los datos siguientes:

6.742 pinos a resinar por Hugues: A vida, 6.106; a muerte, 636.

4.491 pinos a resinar por pica de corteza estimulada: A vida, 4.491; tramos I.

Tasación: 413.376 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en esta subasta será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Regirá el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado que podrá ser lacrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los lunes, miércoles y viernes laborables de cada semana y durante las horas de oficina, de las dieciséis a las dieciocho, y hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas, y serán reintegradas con póliza del Estado de seis (6) pesetas y llevarán, además, adherida otra de la MUNPAL de diez (10) pesetas.

A dichas proposiciones acompañarán el resguardo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación, el documento nacional de identidad del proponente, recibo de la licencia fiscal del impuesto industrial y la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor por el que resulte adjudicado el remate y habrá de constituirse en metálico.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que tengan relación con esta subasta, tales como anuncios, reintegros, derechos reales, escritura pública, presupuestos y tasas y otros que puedan surgir.

Regirá en esta subasta el siguiente:

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, de estado ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., según justifica con la oportuna documentación, con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete y acepta el aprovechamiento de resinas en el monte número 57-58, de los propios de Villaverde de Iscar, correspondiente al año forestal 1974, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones económico-administrativas y el de facultativas que esté vigente en la fecha de la subasta, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villaverde de Iscar, a 7 de enero de 1974.—El Alcalde, Calixto Manso.

104

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de resinas

Al veintiún día hábil, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "B. O. del Estado", y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 59 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, correspondiente al año forestal 1973 - 74, bajo las siguientes características:

Número de pinos a resinar por Hugues: A vida, 7.971.

Número de pinos a resinar por pica de corteza estimulada: A vida, 14.067; tramo I.

Tasación: 623.100 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

La subasta se celebrará ante la mesa constituida en forma reglamentaria y compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un funcionario del ICONA y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores presentarán en un sobre las proposiciones, debidamente reintegradas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas; en sobre aparte presentarán: Declaración jurada de no encontrarse incursos en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad vigente; justificante que acredite haber constituido la fianza provisional; recibo último de licencia fiscal, y para los que acudan por representación deberán hacerlo con poder notarial que reúna las formalidades del artículo 29 del referido Reglamento de Contratación.

La fianza provisional ascenderá al 3 por 100 del precio de tasación, y la definitiva al 6 por 100 del precio de adjudicación. Tanto la garantía provisional como la definitiva se depositarán, única y exclusivamente, en arcas municipales, sirviendo esta última para responder tanto de las condiciones económicas como de la buena ejecución del disfrute, no pudiendo devolverse al rematante sin previo informe de la Jefatura Provincial del ICONA y tramitación del expediente a que se refiere el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Asimismo, no será admisible la aplicación de la garantía definitiva al pago de las cantidades que el rematante adeude a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento de Contratación.

Las proposiciones y demás documentos exigidos para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "B. O" del Estado" y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la licitación.

El adudicatario queda obligado a ingresar el total importe del remate en arcas municipales, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, sin minoración alguna; no obstante, puede concedérsele un aplazamiento en la forma prevista en el apartado 7 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, tasas del ICONA, gestión técnica y todos aquellos que tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalizacin del contrato.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo, condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Los licitadores presentarán proposiciones de acuerdo con el siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., en representación propia o de ..., y en relación con la subasta de resinas del monte número 59 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar, anunciada en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ... de ... de 1974, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Zarzuela del Pinar, 4 de enero de 1974.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

149

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

ANUNCIO

Subasta de resinas

Monte "Ensanchas de Navacedón"

A las doce horas del día en que se cumplan los veintiún días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" se celebrará en el Salón de actos de esta Entidad la primera subasta de resinas del monte número 180 del Catálogo, denominado "Ensanchas de Navacedón", de la propiedad de esta Comunidad y de la de Cuéllar, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos a resinar, por Hugues: A vida, 41.125; a muerte, 1.837.

Tasación: 1.371.762 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Fianza provisional: 41.152 pesetas.

Fianza definitiva: Hasta el millón, el 6 por 100, y por la cantidad que supere el millón del precio de adjudicación, el 4 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma, y tanto éste como el de condiciones económico-administrativas serán aceptados por el adjudicatario.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, resguardo de constitución de 41.152 pesetas de fianza provisional en la caja de esta Entidad, declaración jurada suscrita por el licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los que acudan en representación lo harán con poder notarial debidamente bastanteado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de oficina, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y hasta sus trece horas.

Si quedare desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones, recibiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., correspondiente al día ... de ... de 1974, para el aprovechamiento de resinas de 42.962 pinos, en el monte "Ensanchas de Navacedón", número 180 del Catálogo de Utilidad Pública, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, a 12 de enero de 1974. — El Presidente, Angel Alonso.

153

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

Anuncio de subasta de terrenos

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta la enajenación de 245.552 metros cuadrados de terrenos, sitos en este término, de los bienes de propios de este Ayuntamiento, en tres parcelas que se describen:

Parcela número 1, "Las Eras", segregación: 40.000 metros cuadrados.

Parcela números 2, "Las Eras": 5.552 metros cuadrados.

Parcela "El Campazo": 200.000 metros cuadrados.

Tipo de licitación:

Parcela número 1, que se describe: 1.600.000 pesetas.
Parcela número 2, que se describe: 222.080 pesetas.
Parcela "El Campazo", que se describe: 4.000.000 de pesetas.
Conjunto de las tres parcelas: 5.822.080 pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado, en la Secretaría municipal, los días laborables y hora de oficina.

Las proposiciones que se suscriban, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este primer anuncio hasta el señalado para la subasta.

Para tomar parte en la licitación se consignará previamente en la Depositaría municipal, en concepto de garantía, el 2 por 100 del precio fijado de la parcela a que opte.

La apertura de plicas se verificará en el local del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que aparezca o se cumplan los veinte días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, y por el Presidente de la mesa que se constituirá al efecto.

Celebrada esta primera subasta, si quedara desierta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, una vez que transcurran los ocho días siguientes naturales de celebrada esta primera.

El contratista que resultare beneficiado con la subasta, o adjudicatario, quedará obligado a la construcción de viviendas o instalaciones industriales, comerciales o ganaderas, de conformidad con el grado de parcelación que se determine por un perito designado por este Ayuntamiento, y en un período de tiempo de veinte años.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de la subasta para la enajenación de terrenos municipales del Ayuntamiento de Fresno de la Fuente (Segovia), anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., así como del pliego de condiciones, ofrezco cantidad de ... pesetas por la parcela ... o por el conjunto de ... parcelas, y me obligo al cumplimiento estricto de dichas condiciones.

(Fecha y firma.)

Fresno de la Fuente, a 10 de enero de 1974.—El Alcalde.—El Secretario.

16

Ayuntamiento de Perosillo

Anuncio de subasta de resinas

A los veintiún días hábiles de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas de su mañana, ante la mesa constituida en forma reglamentaria en el Salón de actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta pública de enajenación de productos resinosos del monte número 21 del Catálogo, correspondiente al año forestal de 1973-1974, bajo las características siguientes:

Número de pinos a resinar: 1.942; a muerte, ninguno.
Sistema: A Hugues.
Tasación: 51.870 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliego de condiciones: Las facultativas que han de regir para la subasta de enajenación de productos resinosos lo serán aquellas que se hallen en vigor al tiempo de la subasta y deberán ser aceptadas en todas sus partes por el adjudicatario, y el de condiciones económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, cerradas y reintegradas debidamente, podrán presentarse todos los días hábiles, en las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Documentos que han de presentar: En sobre aparte, presentarán los siguientes documentos: a) Certificado profesional para adquirir productos resinosos; b) recibo provisional de haber constituido la fianza; c) documento nacional de identidad; d) carnet de empresa con responsabilidad o documento que acredite tenerlo solicitado; e) declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En cuanto a los que representen a terceras personas, documento notarial en forma.

Fianza provisional y definitiva: Será el 3 por 100 la provisional, y el 6 por 100 la definitiva, en metálico.

Forma y plazo de ingreso: El que resulte rematante y la adjudicación sea definitiva, dentro de los treinta días siguientes a su notificación, ingresará el 100 por 100 del importe de la subasta en las arcas municipales, salvo prórroga que puede conceder el Ayuntamiento, previa instancia razonada, pero siempre con aval bancario que responda de los pagos.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, impuestos, escritura, reintegros, póliza de la MUNPAL, que lo será de 10 pesetas, anuncios en el B. O. y todo aquel que se derive de esta subasta.

Caso de quedar desierta: En el caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles, en las mismas condiciones y hora que la primera.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de subastas.

Perosillo, a 10 de enero de 1974.—El Alcalde, Félix Ruano Cabrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

101

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1973, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de resinas del monte número 59 del Catálogo, y año forestal 1973-74, queda expuesto al público, en Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zarzuela del Pinar, 4 de enero de 1974.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

133

Ayuntamiento de Cabezuela

Por don Jacinto Berzal Heras, con domicilio en Cantalejo, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida en su día como adjudicatario del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 181, lote II, y año forestal 1972-73; lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Cabezuela, 12 de enero de 1974.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

134

Ayuntamiento de Cabezuela

Por Unión Resinera Española, S. A., con domicilio en Aguilafuente, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida en su día como adjudicatario del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 181, y año forestal 1972-73; lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Cabezuela, 12 de enero de 1974.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

156

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la base 5.ª de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas: de Alguacil-ordenanza, vigilante y otros servicios, y de Barrendero, el tribunal calificador estará integrado así:

Presidente: Don Felipe E. Rapp Llorente, Alcalde-Presidente, y como suplente el Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; don Elicio Sanz Velasco, en representación del profesorado oficial, y doña Rosario García Puerta, como suplente.

Secretario: El de este Ayuntamiento, don Remigio Sanz Vilaplana.

Los exámenes darán comienzo el da 14 de febrero, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

San Ildefonso, 14 de enero de 1974.—El Alcade, Felipe E. Rapp.

153

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

EDICTO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación de tres parcelas de terrenos municipales, de los bienes propios de este Ayuntamiento, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, se expone al público, en la Secretaría municipal, a fin de que durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse reclamaciones u observaciones.

Fresno de la Fuente, a 10 de enero de 1974.—El Alcalde,

157

Ayuntamiento de Fuentidueña

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la corta de 164 árboles de chopo en la finca de propios de este Municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuentidueña, 11 de enero de 1974.—El Alcalde, José Luis Mayor.

158

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

Solicitada por don Isidoro Antón Antón la devolución de la fianza que tiene constituida como rematante que fue de la obra de saneamiento de la Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte, perteneciente a este Ayuntamiento, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial, puedan presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean oportunas.

Otero de Herreros, a 5 de enero de 1974.—El Alcalde, José Luis García.

140

NIEVA

EDICTO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido vigente, este Ayuntamiento hace público que en la Secretaría del mismo y por espacio de quince días hábiles, a contar desde el en que aparezca este edicto, se encuentran a disposición de los vecinos y de aquellos que se consideren interesados legítimos, los expedientes de las cuentas de presupuesto y su liquidación, patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto cerrado del ejercicio 1973.

Durante el plazo mencionado y ocho días más podrán formularse por los sujetos mencionados, y de manera escrita, los reparos, observaciones e informes que se consideren pertinentes.

Nieva, a 10 de enero de 1974.—El Alcalde, Manuel Sanz.

162

Ayuntamiento de Perosillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de resinas del monte de propios de este Municipio, número 21, correspondiente al año forestal 1973-74, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, todo ello a efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Perosillo, a 10 de enero de 1974.—El Alcalde, Félix Ruano Cabrero.

54

COCA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre de carros, tractores, remolques, bicicletas y ciclomotores, correspondientes a este Municipio y sus núcleos de Ciruelos y Villagonzalo de Coca, para el actual año 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Coca, 4 de enero de 1974.—El Alcalde, Leónides González.

125

HONTALBILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para realizar una perforación para aumentar el caudal de agua del servicio a domicilio, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, en sesión del día 10 de los corrientes, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones por los vecinos o personas interesadas, plazo éste que empezará a contarse a partir del día siguiente hábil de su publicación en el B. O. de la provincia.

Hontalbilla, 10 de enero de 1974.—El Alcalde, Eliseo Martín.

122

BERNUY DE PORREROS

EDICTO

Formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre establecido por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, se hace saber, por medio del presente, que dicho documento se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernuy de Porreros, 9 de enero de 1974.—El Alcalde, Isidoro Olmos Cardiel.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PRADENA 127
FUENTEPELAYO 137
NAVA DE LA ASUNCION 155
MELQUE DE CERCOS 160
ABADES 176
JUARROS DE VOLTOYA 177
MARTIN MIGUEL 180

126

HONTALBILLA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, el proyecto de construcción de instalaciones deportivas en esta localidad, consistentes en piscina, frontón y campo polideportivo, redactado por el Arquitecto don Julián López Parras, queda expuesto al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones por los vecinos o personas interesadas, cuyo plazo se inicia al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Hontalbilla, 10 de enero de 1974.—El Alcalde, Eliseo Martín.

168

SACRAMENIA

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1973, se encuentra expuesta al público la documentación correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, para que pueda ser examinada y formularse los reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Sacramenia, a 14 de enero de 1974.—El Alcalde, Ramón Colorado.

179

VALVERDE DEL MAJANO

EDICTO

Confeccionado el padrón de vehículos de motor sujetos al pago del impuesto municipal de circulación de este término y correspondiente al año de 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde esta fecha, a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde del Majano, 15 de enero de 1974.—El Alcalde, Dámaso Ayuso.

180

MARTIN MIGUEL

EDICTO

Confeccionado el padrón de vehículos de motor sujetos al pago del impuesto municipal de circulación de este término y correspondiente al año de 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde esta fecha, a efectos de examen y reclamaciones.

Martín Miguel, 15 de enero de 1974.—El Alcalde, T. Palomo.

181

LOS HUERTOS

Confeccionado el padrón de los vehículos existentes en esta localidad, sujetos al pago del impuesto municipal de circulación en el año 1974, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que se estimen justas, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Huertos, a 14 de enero de 1974.—El Alcalde, Mariano González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8